

RECIBI UN TAMA EN ORIGINAL
11:12 HRS

JESUS CARLOS SOTO MORFIN



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



24 OCT. 2022

**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA
AAD/008/2022**

RECIBIDO
Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad

**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAD/008/2022**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas, del día 24 veinticuatro de octubre del año 2022 dos mil veintidós, las personas servidoras públicas **C.C. Alfonso Hernández Godinez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría, y Alfonso Rosales Gómez, Jefe de Departamento y Jefe del grupo responsable de la auditoría**, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Movilidad y Transporte, misma que tiene su domicilio en Ghilardi s/n, esq. Miraflores, colonia Mezquitán Country, C.P. 44260, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del C. Jesús Carlos Soto Morfín, Director de Movilidad y Transporte del Gobierno Municipal de Guadalajara, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda, y 7373, el tercero; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara. -----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al C. Jesús Carlos Soto Morfin, Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte, que se identifique, exhibiendo el pasaporte ~~NI-ELIMINADO~~ expedido en su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder, ordenando se glose en copia simple a la presente acta a efecto de que forme parte integral de la misma. -----



**Gobierno de
Guadalajara**

1/5

Handwritten marks and signatures at the bottom right.



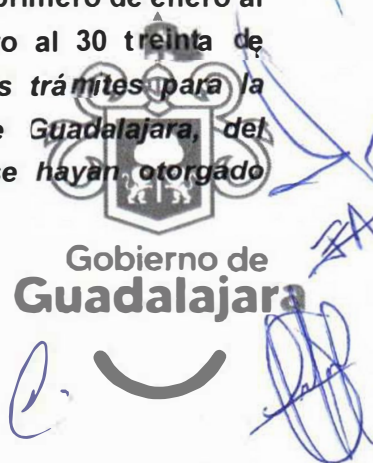
Acto seguido, se solicita al C. Jesús Carlos Soto Morfín, Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/008/2022, designando al C. Felipe Alejandro Orozco Cortés, Jefe de Unidad Departamental B, quien se identifica con credencial para votar con número N2-ELIMINADO 13 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se glosa en copia simple a la presente acta a efecto de que forme parte integral de la misma; el servidor público, enterado del encargo, acepta la designación y firma la presente acta. -----

A continuación se solicita al C. Jesús Carlos Soto Morfín, Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: **C.C. Ana Fernanda Moreno Barajas, Jefa de Unidad Departamental A** y **Manuel Alejandro Silva Carrillo, Jefe de Unidad Departamental A**, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta; las personas servidoras publicas procedieron a identificarse con las credenciales para votar con números N3-ELIMINADO 13e N4-ELIMINADO 13 expedidas en su favor, ambas, por el Instituto Nacional Electoral, las cuales se glosan en copia simple a la presente acta a efecto de que formen parte integral de la misma. -----

Para la formalización del acto que nos ocupa, **se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAD/008/2022**, de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2022 dos mil veintidós, emitida por el C. Alfonso Hernández Godinez, Director de Auditoría, y dirigida al C. Jesús Carlos Soto Morfín, Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial de la Dirección de Movilidad y Transporte, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos al C. Jesús Carlos Soto Morfín, Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte, que el período a revisar es el comprendido **del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2020 y del 01 primero de enero al 30 treinta de septiembre del 2021**; con el objeto y alcance de «**Verificar que los trámites para la autorización de estacionamientos exclusivos en el Municipio de Guadalajara, del ejercicio fiscal 2020 y el periodo de enero a septiembre 2021, se hayan otorgado**»

2/5





conforme a la normatividad aplicable.» -----

El personal actuante hace del conocimiento al servidor público con quien se entiende la presente diligencia, que la práctica de **la auditoría dará inicio el día de su apertura, 24 veinticuatro de octubre del 2022 dos mil veintidós, con una duración de hasta 03 tres meses**, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, en su objeto, alcance y/o período de ejecución, de considerarse necesario. -----

Al C. Jesús Carlos Soto Morfín, Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte, servidor público con quien se entiende la presente diligencia, **se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se da cuenta de que en el presente acto el C. Jesús Carlos Soto Morfín, Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte, recibió el original de la **Orden de Auditoría número AAD/008/2022** de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2022 dos mil veintidós, y de igual manera, en este momento hacemos de su conocimiento, en relación con los **requerimientos de información de la Auditoría AAD/008/2022**, que con la finalidad de cumplir con los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, los expedientes relativos a esta revisión le serán requeridos físicamente por el personal designado para ello, por lo que se solicita su colaboración y disposición para que, en su momento, sean proporcionados; de esta manera, una vez notificada la Orden de Auditoría y expuesto el requerimiento de información, se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento

7/5

Q



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



del cometido. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia. -----

POR LA ENTIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

JESÚS CARLOS SOTO MORFIN
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**

FELIPE ALEJANDRO OROZCO CORTÉS
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL B

KEEREM ARAUZA ARTEAGA
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA



**Gobierno de
Guadalajara**



TESTIGO

ANA FERNANDA MORENO BARAJAS
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A

ALFONSO ROSALES GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO Y JEFE DEL
GRUPO RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

TESTIGO

MANUEL ALEJANDRO SILVA CARRILLO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

La Contraloría Ciudadana es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>. -----

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/008/2022, de fecha 24 veinticuatro de octubre del 2022 dos mil veintidós.-----

5/5



ACUSE

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/072/2022



Contraloría
Guadalajara



24 OCT 2022

RECIBIDO

Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad

LIC. JESÚS CARLOS SOTO MORFIN
DIRECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Asunto: Orden de Auditoría
AAD/008/2022



25 OCT 2022

RECIBIDO

Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

12:16
001693

Con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, se le notifica que la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/008/2022**, a la **Dirección de Movilidad y Transporte**, que tiene su domicilio en la calle Ghilardi s/n, esq. Miraflores, colonia Mezquitan Country, C.P. 44260, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Por lo anterior, le informo que se comisiona a las personas servidoras públicas **C.C. Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría, y Alfonso Rosales Gómez, Jefe de Departamento y Jefe del grupo responsable de la auditoría**; ambas personas adscritas a esta Dirección de Auditoría, para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los expedientes, registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el período a revisar, es el comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2020 y del 01 primero de enero al 30 treinta de septiembre del 2021, con el objeto y alcance de "Verificar que los trámites para la autorización de estacionamientos exclusivos en el Municipio de Guadalajara, del ejercicio fiscal 2020 y el



Gobierno de
Guadalajara



período de enero a septiembre 2021, que se hayan otorgado conforme a la normatividad aplicable.” Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 24 veinticuatro de octubre del 2022, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría podrán aplicarse cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos, junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por lo antes referido, en el ámbito de sus respectivas atribuciones se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Adicionalmente, le solicito atentamente girar sus instrucciones a quien corresponda, para que durante la ejecución de la auditoría, el personal comisionado tenga acceso a sus instalaciones, y les sea proporcionado un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Por último, no omito señalar que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información,




puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, para el año 2022, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III, 48 fracciones XV y XVIII, y 52 numeral 1 fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 236 y 238, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; 24 de octubre del 2022.


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Miguel Zárate Hernández, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad – Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA




FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."